

---

## **PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PRESENCIALES DEL INSTITUTO JUAN SANTOS GAYNOR**

Se emite el presente Protocolo en función de lo establecido en las Resoluciones N° 1- GCABA-MEDGC/21, N° 4- GCABA- SSCPEE/21 Y N° 5 GCABA- SSCPEE/21 a fin de dar cumplimiento a las medidas de Prevención establecidas para el dictado de clases presenciales.

### **1. PAUTAS GENERALES – MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los roles que cada uno despliega en la dinámica de cada actividad. Las pautas que a continuación se detallan, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:

- Cumplir con los días y el horario asignado a los fines de evitar el contacto con otros grupos de estudiantes.
- Cumplir con las medidas de distanciamiento indicadas por las autoridades sanitarias y educativas, así como también las medidas de higiene y desinfección que sean pertinentes.
- Concurrir con el tapaboca colocado de manera correcta.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, tazas, entre otros.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- Promover la desinfección del propio lugar de estudio, durante todo el desarrollo de las actividades (tanto docentes como estudiantes). Si bien dicha acción no reemplazará la limpieza institucional, permitirá la incorporación de hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.
- El ingreso al baño es de hasta un máximo de 2 (dos) personas por vez, y el tiempo de permanencia en los baños no debe superar los QUINCE (15) minutos. Siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta. Se debe mantener una distancia de al menos 2 metros en el pasillo en la fila de espera, la cual estará adecuadamente demarcada.
- Se deberán mantener las puertas y/o ventanas abiertas en forma permanente para evitar contacto con herrajes y permitir la ventilación adecuada
- Evitar el ingreso al establecimiento de referentes familiares, adultas/os responsables o de cualquier otra persona ajena, salvo en caso de emergencia o habiendo agendado una cita en forma previa.
- Respetar los métodos adecuados para la Higiene Personal:
  - a. **Para una adecuada higiene respiratoria.**

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar. En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y tirar inmediatamente a la basura.
- Siempre usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

**b. Para el lavado de manos con agua y jabón.**

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel, siempre con la supervisión de un/a adulto/a para el caso de niñas y niños.

**¿Cómo lavarnos las manos?**

Debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.:



**¿Cuándo lavarnos las manos?**

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.



- 
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
  - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
  - Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
  - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
  - Antes y después de ir al baño.
  - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

## **2. ESTUDIANTES Y DOCENTES EXCEPTUADOS DE LA ASISTENCIA PRESENCIAL**

- Quienes presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
- Quienes estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
- Quienes cumplan criterios de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

Las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, embarazadas o mayores de sesenta (60) años o que convivan con una persona perteneciente a dichos grupos, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso. Para dichos grupos de estudiantes, se brindarán alternativas remotas para garantizar la continuidad pedagógica.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Inmunodeficiencias.
- Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
- Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 3)

## **3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA EXCEPCIÓN DE ASISTENCIA PRESENCIAL AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

### **a. Estudiantes pertenecientes a “Grupos de Riesgo”**

El referente familiar o adulto responsable de la/el estudiante, deberá presentar a la conducción del establecimiento educativo, la siguiente documentación:



- 
- Certificado emitido por el/la médico/a tratante, con firma y sello legible del profesional junto con el número de matrícula, incluyendo datos personales completos del/la paciente, lugar de atención, y patología vinculada.
  - Declaración Jurada de Excepción de Inasistencias

**b. Estudiantes que conviven con personas que integran grupos de riesgo, embarazadas o mayores de (60) sesenta años.**

A los efectos de exceptuar de la obligatoriedad de la asistencia a los estudiantes que integran este grupo, se deberá acreditar:

- Que el/la conviviente forme parte de un grupo de riesgo mediante la presentación de certificado firmado por el/la médico/a tratante, con firma y sello legible del profesional junto con el número de matrícula, incluyendo datos personales completos del/la paciente, lugar de atención, patología vinculada.
- La Declaración Jurada de Excepción de Inasistencias, consignando que el estudiante convive con una persona que integra un grupo de riesgo.

El estricto cumplimiento de este protocolo por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, no solo colabora con el cuidado de la salud de todos sino que también contribuyen a la continuidad de asistencia a clases presenciales.

¡MUCHAS GRACIAS!!